



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 038-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 24 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 0139-2026-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 043-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo para el año fiscal 2027; respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 en el distrito de Tarucachi

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley NP 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5) del artículo 73 concordante con el artículo 112° el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Ne 27972 señala que entre sus funciones y competencias del Gobierno Local en materia de participación vecinal está el de promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Además, los vecinos ejercen sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056–Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades".

Que, de acuerdo al cronograma del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 de la municipalidad distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDT/T, se programó la elección del Comité de Vigilancia; asimismo, de acuerdo al artículo 9° numeral f), se establece sus funciones y responsabilidades.

Que, a través del Acta del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, de fecha 31 de marzo de 2026, con la participación de los agentes participantes, autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, se llevó a cabo el Taller de Trabajo del Presupuesto Participativo, en el cual se realizó la priorización de proyectos; asimismo, se efectuó la conformación del Comité de Vigilancia 2027, siendo elegidos por mayoría los siguientes participantes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	FREDY HORACIO ARA ARA	10721804	PRESIDENTE
2	DOMINGO CONDORI ALAY	42416915	SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, a través del Informe N° 0139-2026-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 22 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 en el distrito de Tarucachi, conformado por dos Agentes Participantes.

Que, mediante Informe N° 043-2026-OAJ/MDT, de la fecha 24 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer a los miembros elegidos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027, en el distrito de Tarucachi, bajo responsabilidad de completar la vacante del Vocal en la siguiente sesión de agentes participantes, a fin de garantizar la transparencia y la vigilancia del gasto público en el distrito.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, en el distrito de Tarucachi, quienes estarán a cargo de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	FREDY HORACIO ARA ARA	10721804	PRESIDENTE
2	DOMINGO CONDORI ALAY	42416915	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Comité de Vigilancia, el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 de la municipalidad distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDT/T.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Vigilancia, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Catizaya Mendoza
ALCALDE